



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 231-2020-AL-MPC

Cañete, 30 de diciembre de 2020

VISTO: El Informe N° 229-2020-GPPYTI/MPC de fecha 29 de diciembre de 2020, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, que contiene la propuesta del Plan Operativo Institucional ajustado y consistenciado - Año Fiscal 2021 de la Municipalidad Provincial de Cañete, Informe Legal N° 746-2020, de fecha 30 de diciembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su inciso 6 establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordante con el artículo 43°, que señala "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, según el artículo 71° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, debe considerarse que las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuesto Institucionales, toman en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI), los que se articulan en torno a la asignación de fondos públicos para el cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad, conforme a su escala de prioridades. Por lo tanto, los planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecida en dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD se aprobó la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", que establece los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y con una visión de largo plazo;

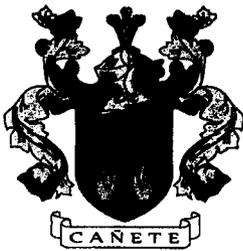
Que, mediante Comunicado N° 005-2020-CEPLAN se proroga los plazos de aprobación de Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD, se modifica la sección 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional, modificado por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD, donde se establece las pautas para el planeamiento institucional comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del PEI y el POI en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, es necesario contar con una herramienta de gestión estratégica y operativa actualizada, que contenga la programación de actividades y/o proyectos de las distintas unidades orgánicas de la entidad, orientados de las entidades, orientados al logro de objetivos y metas propuestas, para ejecución de los recursos presupuestarios asignados con adecuados criterios de gasto;

Que, mediante Memorandum N° 229-2020-GPPYTI/MPC de fecha 29 de diciembre de 2020, el Ing. Econ. José Fernando Crisóstomo De La Cruz, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, remite la propuesta del Plan Operativo Institucional Ajustado y Consistenciado, Año Fiscal 2021; concluye:

- La aprobación del Plan Operativo Institucional (Ajustado y Consistenciado 2021 de la Municipalidad Provincial de Cañete, es de suma importancia por ser el instrumento de gestión que plasma a mediano plazo las actividades a cumplir con el objetivo de obtener resultados previstos según la matriz de priorización que se establece para la programación multianual.
- Este Despacho ha revisado la información proporcionado por las distintas unidades orgánicas a las cuales emite opinión favorable para que se apruebe el POI considerando que las actividades propuestas se encuentran alineadas adecuadamente con los Objetivos Estratégicos del PEI, además que guardan relación con sus funciones establecidas en el ROF de la municipalidad.

...///



UNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

J/1/...
Pág. 02
R.A N° 231-2020-MPC

- Se ha cumplido con el proceso adecuado del Registro del POI en el Aplicativo V.01 2021 de CEPLAN. Esto se inicia con el usuario normal, que es determinado por cada Unidad Orgánica, que ha registrado su respectivo POI, siendo revisado y validado por el usuario supervisor el cual es un personal de este despacho, finalmente se ha procedido a cerrar y aprobar el POI general de la institución a cargo del Usuario administrador asumido por la responsable de esta Gerencia. Finalmente el Sistema nos permite generar el reporte ANEXO B-5, el cual es el consolidado que sustenta La Consistencia del POI 2021 por parte del responsable de la entidad los cuales están adjuntos al presente informe.

Que, mediante Informe Legal N° 746-2020-GAJ-MPC de fecha 30 de diciembre de 2020, la Abg. Lidia Isabel Loayza Lozano, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, es de opinión, entre otros: 1. Que, resulta Procedente la aprobación del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete 2021, presentado por el Despacho de Planeamiento, Presupuesto e Informática, y por los fundamentos expuestos en la presente opinión. (...);

Que, mediante Informe N° 148-2020-GM-MPC de fecha 30 de diciembre de 2020 el Ing. Leonidas Iván Altamirano Matus, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite los actuados a Despacho de Alcaldía para conocimiento y emisión de acto resolutorio;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades y; contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Plan Operativo Institucional - POI Ajustado y Consistenciado 2021 de la Municipalidad Provincial de Cañete, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Precisar que el POI de la Municipalidad Provincial de Cañete correspondiente al Año Fiscal 2021 podrá ser modificado y/o reformulado de acuerdo a ley durante el proceso de su ejecución, a propuesta de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información.

ARTÍCULO 3.- Disponer el obligatorio cumplimiento del presente instrumento de gestión estratégica y operativa, por parte de todos los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO 4.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información el cumplimiento de la presente resolución, su publicación en el portal Web Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL